

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

# **BOLETÍN OFICIAL N° 5874**

RÍO GALLEGOS, 25 de abril de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
a/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0132

RÍO GALLEGOS, 21 de febrero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.232/24.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

DESÍGNASE en Planta Transitoria en los términos del artículo 60° Párrafo 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de Salud y Ambiente, homologado por Decreto N° 0394/22, al señor Juan Pablo SOSA CARESANO (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.392.283), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Regional Río Gallegos (Zona I), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal Definitivo, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: AI - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full-Time).-

### DECRETO N° 0133

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

LIMÍTASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretaria de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Claudia Marcela PARDO (D.N.I. N° 23.655.231), quien fuera designada mediante Decreto N° 987/23.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Nivel: A - Grado: VIII - Tramo: Inicial de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

### DECRETO N° 0134

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Subsecretario de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Gonzalo Martín VERA BAIGORRIA (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.205.582).-

### DECRETO N° 0135

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.027/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Cooperación suscripto con fecha 15 de febrero del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz representada por el Gobernador Claudio Orlando VIDAL y el Presidente del Consejo Provincial de Educación Profesor Daniel BUSQUET, por una parte, y por la otra el Ejército Argentino - Guarnición Ejército Río Gallegos, representado por el señor Gustavo Adrián SIVORI, Comandante de la Brigada Mecanizada XI Coronel Mayor.-

### DECRETO N° 0136

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.026/24.-

RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio Marco de Colaboración suscripto con fecha 8 de febrero del año 2024, entre la provincia de Santa Cruz, representada por el señor Gobernador Claudio Orlando VIDAL, por una parte y por la otra, la Compañía General de Combustibles S.A, representada por el señor Rodrigo José FERNÁNDEZ.-



## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 021

DDC N° 002/2024

SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo los Proyectos que se detallan: Proyecto de Resolución N° 323/2022; Proyecto de Declaración N° 330/2022; Proyecto de Resolución N° 426/2022; Proyecto de Declaración N° 447/2022; Proyecto de Declaración N° 567/2022; Proyecto de Resolución N° 598/2022; Proyecto de Resolución N° 606/2022; Proyecto de Resolución N° 657/2022; Proyecto de Resolución N° 694/2022; Proyecto de Resolución N° 744/2022; Proyecto de Declaración N° 805/2022; Proyecto de Resolución N° 813/2022; Proyecto de Resolución N° 144/2023; Proyecto de Resolución N° 176/2023; Proyecto de Resolución N° 191/2023; Proyecto de Resolución N° 354/2023; Proyecto de Resolución N° 392/2023 y Proyecto de Resolución N° 453/2023, por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 021/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 022

PROYECTO N° 153-351/2023

SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-ENVIAR** al archivo los Proyectos que se detallan: Proyecto de Resolución N° 153/2023 y Proyecto de Resolución N° 351/2023 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 022/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 023

DDC N° 006/2024

SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.- ENVIAR** al archivo los Proyectos que se detallan: Proyecto de Resolución N° 218/2022; Proyecto de Resolución N° 260/2022; Proyecto de Declaración N° 273/2022; Proyecto de Resolución N° 302/2022; Proyecto de Resolución N° 312/2022; Proyecto de Resolución N° 332/2022; Proyecto de Resolución N° 339/2022; Proyecto de Resolución N° 370/2022; Proyecto de Resolución N° 404/2022; Proyecto de Resolución N° 414/2022; Proyecto de Resolución N° 427/2022; Proyecto de Resolución N° 428/2022; Proyecto de Resolución N° 431/2022; Proyecto de Declaración N° 437/2022; Pro-

yecto de Resolución N° 453/2022; Proyecto de Resolución N° 454/2022; Proyecto de Resolución N° 464/2022; Proyecto de Resolución N° 472/2022; Proyecto de Resolución N° 473/2022; Proyecto de Resolución N° 477/2022; Proyecto de Resolución N° 478/2022; Proyecto de Resolución N° 480/2022; Proyecto de Resolución N° 505/2022; Proyecto de Resolución N° 514/2022; Proyecto de Resolución N° 549/2022; Proyecto de Resolución N° 574/2022; Proyecto de Resolución N° 611/2022; Proyecto de Resolución N° 882/2022; Proyecto de Resolución N° 090/2023; Proyecto de Resolución N° 091/2023; Proyecto de Resolución N° 100/2023; Proyecto de Resolución N° 115/2023; Proyecto de Resolución N° 155/2023; Proyecto de Resolución N° 156/2023; Proyecto de Resolución N° 174/2023; Proyecto de Resolución N° 202/2023; Proyecto de Resolución N° 214/2023; Proyecto de Resolución N° 274/2023; Proyecto de Resolución N° 338/2023; Proyecto de Resolución N° 343/2023; Proyecto de Resolución N° 355/2023; Proyecto de Resolución N° 373/2023; Proyecto de Declaración N° 404/2023; Proyecto de Resolución N° 418/2023; Proyecto de Resolución N° 440/2023 y Proyecto de Resolución N° 445/2023 por encontrarse sus fundamentos agotados y/o extintos para su correspondiente tratamiento.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 023/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIÓN SINTETIZADA I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 22 de marzo de 2024.-

Expediente IDUV N° 14.405/843/2022.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 35 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Erita Rosa **VIVAR** (D.N.I. N° 17.734.237), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de noviembre de 1963, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 17.275,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ101-045-005035, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Erita Rosa **VIVAR** (D.N.I. N° 17.734.237).-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la correspondiente Escritura deberán ser afrontadas en su totalidad por la señora Erita Rosa **VIVAR** (D.N.I. N° 17.734.237).-

**NOTIFICAR**, a través de la Delegación de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución a la señora Erita Rosa **VIVAR**, en el domicilio sito en Pasaje La Pampa N° 835 - Casa N° 35 del Plan 64 Viviendas en Río Gallegos.-

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 002**  
PROYECTO N° 003/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su Beneplácito** a la señorita Perla Caren **FLORES**, oriunda de la localidad de 28 de Noviembre, por el galardón obtenido al ser elegida como "Paisana Nacional" a partir del cuadro titulado "Canto deudo y la leyenda de la Viuda Negra", en el Festival Nacional de Malambo, que se llevó a cabo en el mes de enero en la ciudad de Laborde, provincia de Córdoba.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 002/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 003**  
PROYECTO N° 008/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Cultural, Educativo y Turístico** el "**Primer Festival Internacional de Teatro de El Calafate**", por la valiosa contribución para el desarrollo de la Región Patagónica en la especialidad teatral, a desarrollarse entre los días 8 al 12 de mayo del corriente año en la ciudad de El Calafate.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 003/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 004**  
PROYECTO N° 038/2024  
SANCIONADO: 11/04/2024

El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Cultural y Educativo** los descubrimientos paleontológicos denominados "**Patogomaia Chainko**", hallados en el Departamento Lago Argentino en las expediciones del mes de febrero del corriente año, al sudoeste de la ciudad de El Calafate, resultado del proyecto de investigación "Vertebrados



Jurásicos y Cretácicos de Santa Cruz” desarrollado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y el Museo Nacional de Ciencias de Tokio.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 004/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**MARÍA BELÉN FERNÁNDEZ SORIA**

Prosecretaria

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.I. - S.E.T.

### DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 423.397-M.P.C.I./2023, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2330, con vencimiento el 31/10/2028, al Señor **PAZ** Franco Darío Rubén, D.N.I. N° 25.062.600 con domicilio en Avenida 12 de Octubre N° 1051 de la localidad de 28 de Noviembre; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN TREKKING, ESQUÍ, ORNITOLÓGICO E INTÉRPRETE AMBIENTAL** en los términos del artículo 8° inciso "C" "C1" "C4" "C16" y "C17", artículos 9°, 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador **PAZ** Franco Darío Rubén, D.N.I. N° 25.062.600 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 110

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 424.315/M.P.C.I./2023, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2332, con vencimiento el 31/10/2028, a la señora, **GONZÁLEZ** Hernanda Carolina D.N.I. N° 27.664.504 con domicilio en calle Ballardini N° 77 de la localidad de Río Gallegos en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** a la prestadora señora **GONZÁLEZ** Hernanda Carolina D.N.I. N° 27.664.504 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

### DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 412.913/M.P.C.I./2006, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Provincial N° 432/21, el Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 890, con vencimiento el 31/10/2028, al señor **INGIANNNA**, Leonel Juan D.N.I. N° 26.760.323 con domicilio calle Isla Solitaria N° 228 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL** en los términos del artículo 8° inciso "A", artículos 9° y 11° del Decreto Provincial N° 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI artículo 13° del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de



cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NOTIFICAR** al prestador señor **INGIANNA**, Leonel Juan D.N.I. N° 26.760.323 con domicilio indicado en el artículo 1°.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIÓN N° 112

RÍO GALLEGOS, 27 de diciembre de 2023.-

Expediente N° 424.175/M.P.C.I./2023, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 769/85, y el Decreto Provincial N° 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 2333, en el rubro **ALOJAMIENTO TURÍSTICO** al establecimiento denominado **"PATAGONIA SUNSET"** propiedad del Sr. MENÉNDEZ Germán Joel C.U.I.T. N° 20-30821546-7, sito en Glaciar Seco N° 175 de la localidad El Calafate.-

**CLASIFICAR** como "CASA Y/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y CATEGORIZAR como "B", al establecimiento citado en el artículo 1°.-

La presente categoría de acuerdo al artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 432/21, reglamentado por Disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o sugerencias correspondiente.-

**NOTIFÍQUESE** al prestador señor **MENÉNDEZ** Germán Joel D.N.I. N° 30.821.546, sito en Glaciar Seco N° 175.-

**ANDRÉS MARKIC**

Director Provincial de Turismo  
Secretaría de Estado de Turismo

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 004

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **DROGUERÍA META S.A.** - CUIT 30-66183877-5; con domicilio real y fiscal en calle Sarmiento N° 459 Piso 6, (1041) C.A.B.A.; bajo el N° 2295 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/2 Insumo y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario  
de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 005

RÍO GALLEGOS, 04 de enero de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **SAWKO ILIANA CONSTANZA** - CUIT 27-22325872-2; con domicilio real y fiscal en calle Rodríguez Martiniano Coronel N° 1302, (8000) Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2017 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/2 Insumo y material descartable - 1700/10 Instrumentos de medida, observación y ensayos clínicos - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/09 Muebles de odontología; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario  
de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 006

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **LA COMERCIAL MÉDICA S.A.** - CUIT 33-57956134-9; con domicilio real y fiscal en calle Avenida San Martín N° 1078, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 876 para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/2 Insumo y material descartable - 1700/04 Droguería - 1700/05 Ortopedia - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 28 DE FEBRERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-



La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**GUSTAVO ALFONSO LEVATI**

Subsecretario  
de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic; Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Javier Morales; se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. PRIETO PROENZA María de los Desamparados, D.N.I. 1.838.285 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **"PRIETO PROENZA MARÍA DE LOS DESAMPARADOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 21565/2024.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de marzo de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio Nro. 820 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NELLY BEATRIZ PARDO, D.N.I. Nro. 11.640.619, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"PARDO NELLY BEATRIZ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE NRO. 21.332/2024.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de abril de 2024.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **"MOYANO LUCAS ADRIÁN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30873/23,** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Lucas Adrián MOYANO, D.N.I. N° 29.267.828, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1 a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy Casa 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **"MASCÍ ÁLVARO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 22591/23,** que se cita a herederos y acreedores del causante Sr. MASCÍ ÁLVARO (D.N.I. 18.703.304) por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683° del C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P3/3



### EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMÁN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BRUNO ALBERTO CARE, D.N.I. N° 32.698.187, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"CARE BRUNO ALEJADRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21288/24.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral - Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 14 de marzo de 2024.-

**FRANCO AILÉN**

Jefatura de Despacho

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a mi cargo, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Orlando Décima, D.N.I. N° 7.812.938, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"DÉCIMA LUIS ORLANDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 37.684/20.**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de marzo de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 14/2024

El Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, con asiento en calle Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Marilú del Carmen GAMIN HERNÁNDEZ y/o Marilú GAMIN HERNÁNDEZ y/o Marilú GAMIN y/o Marilú del Carmen GAMIN, D.N.I. N° 18.659.755, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GAMIN HERNÁNDEZ MARILÚ DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO. 13291/2015,** que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo por subrogancia legal del Dr. Cimini P. Leonardo, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz. 04 de abril de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 17/24

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Río Turbio – sito en calle Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197- , a cargo por subrogancia legal de S.S. Dra. Bettina Bustos, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8196/2023;** cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GUTIÉRREZ ANDRÉS D.N.I. 8.169.543, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten –art. 683° del C.P.C.C. Publíquense edictos en "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 12 de abril de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en el pasaje Kennedy, casa Nro. 3, de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Vicente Marinkovic, JUEZ-Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **"RAMÍREZ RUTH NOEMÍ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 21110/2023**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUTH NOEMÍ RAMÍREZ, D.N.I. 26.870.335, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de diciembre de 2023.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Familia Uno, con asiento en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Dr. Luis M. Cappa, ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial y la difusión en L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por dos días, en los autos: **"CÁRDENAS PAULA CARINA C/VALLE PAULINO S/ALIMENTOS", EXPTE. N° 23296/14**, radicados ante la Secretaría Uno, notificando al Sr. VALLE PAULINO que dada la renuncia de la Dra. Sofía Zanotta al poder conferido, deberá comparecer en el plazo de 15 días por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía.-

RÍO GALLEGOS, 10 de abril de 2024.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Cappa Luis Miguel; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en Familia N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55, en autos caratulados: **"CÁRDENAS PAULA CARINA C/VALLE PAULINO S/ALIMENTOS", EXPTE. N° 23296/14**, Atento lo petitionado y visto lo que surge de la tramitación de los presentes, Notifíquese al demandado Sr. VALLE PAULINO- de la liquidación practicada en autos, mediante edictos la cual se realizó el Registro Pericial 54969 de fecha 5 de abril de 2024 a través de CPN MORALES, en la cual surge que la actualización de la liquidación de alimentos retroactivos asciende a IMPORTE CAPITAL PESOS UN MILLÓN OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE C/01/100 e INTERESES DE PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TRECE CON 64/100, TOTALIZANDO EL IMPORTE DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA C/65/100.- En consecuencia practíquese la publicación del edicto ordenado en el Boletín Oficial, y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días (art. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.). Oficiéese con los recaudos de práctica.-

RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón se decreta la apertura de la presente sucesión del Sr. Ramón Ángel Barría, D.N.I. N° 93.122.724, y la Sra. Selma Judith Cárdenas Bórquez, D.N.I. N° 93.122.701; citándose a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) en el Boletín Oficial... en los autos caratulados: **"BARRÍA CÁRDENAS RAMÓN ÁNGEL Y CÁRDENAS BÓRQUEZ SELMA JUDITH S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA, EXPTE. 30087/2023".-**

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de CABRERA DEMETRIO D.N.I. N° 20.524.390, a tomar intervención en los autos caratulados: **"CABRERA DEMETRIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 1732/1123**; a tal fin publíquense edictos en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de marzo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., la Dra. Noelia Ursino, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia- a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, con asiento en calle España N° 644, en los autos Caratulados: **"OSTERRIELT DIANA ELISABET C/RUIZ MIGUEL ANGEL S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 2655/23F**, de trámite por ante éste, se ordenó la publicación de edictos por el término de dos días, a fines de EMPLAZAR AL SR. RUIZ MIGUEL ANGEL D.N.I. N° 22.934.756, para comparecer en el término de DIEZ (10) DÍAS ante este Juzgado y Secretaría, para tomar la intervención que le corresponda en el proceso, bajo apercibimiento de designar abogado Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (art. 320° del C.P.C.C.).

Para mayor recaudo legal se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: "Cmte. Luis Piedra Buena, 24 de noviembre del 2023... a cuyo fin publíquense edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en el Diario de mayor circulación ciudad capital "Tiempo Sur" por el término de dos (2) días como así también se deberá comunicar vía radial el edicto por medio de LU14 Radio Provincia de Santa Cruz. Ordénase oficio a la emisora en cuestión".- FDO. DR. RENATO MANUCCI. JUEZ.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 14 de febrero de 2024.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. FLORENCIA BAHAMONDEZ MORA sito en Pasaje Kennedy, Casa N° TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita a herederos y acreedores del causante, JUAN UTRILLA CARBAJAL, D.N.I. N° 7.817.824, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"UTRILLA CARBAJAL JUAN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 22674/24**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral" de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 15 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. RENATO NORBERTO MANUCCI, Secretaría Civil a mi cargo, se CITA Y EMPLAZA por treinta (30) días (art. 683° inc. 2° del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores del causante CARLOS ARIEL FERRELLI D.N.I. N° 16.752.751, a tomar intervención en autos caratulados: **FERRELLI CARLOS ARIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPEDIENTE N° 1731/1123**.-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "LA OPINIÓN AUSTRAL", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 16 de abril de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en a cargo del Dr. Renato Manucci; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de la localidad de Cmte. Luis Piedrabuena, a mi cargo se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **PERALTA CARLOS HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1319/19)**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PERALTA, Carlos Horacio D.N.I. N° 37.203.633, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de Río Gallegos y en el Boletín Oficial Provincial.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 13 de marzo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 15/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Pico Truncado, con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de dicha localidad, cita y emplaza a herederos y acreedores de Marina GONZÁLEZ y/o Marina GONZÁLEZ BECERRA, D.N.I. N° 92.912.255, para que en el término de treinta días, hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"GONZÁLEZ BECERRA, MARINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21931/2024** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena G. González, mediante edictos a publicarse por tres días, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 16 de abril de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. EDUARDO DIEZ, D.N.I.: 7.319.429, en los autos caratulados: **"DIEZ EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 31.027/2024.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur", por el término de tres (3) días.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2, Dr. Luis Manuel Cappa, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Jofré de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se ha ordenado en los autos: **"VILCA ISABEL CAROLINA C/VILCA JOSÉ LUIS S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" EXPTE. N° 16956/22**, la publicación de edictos en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses, en el que se haga constar el pedido de supresión de apellido por parte de Isabel Carolina Vilca, D.N.I. N° 33.817.038, dejándose constancia que quien lo considere podrá formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación.-

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

**MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA**

Secretaria

PM2/2

**AVISO**  
**“OVAL GROUP S.R.L.”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Instrumento Privado con las firmas certificadas por la escribana Gladis Bustos, Registro 46 de esta Ciudad de fecha 29/10/2018, la señora ANABEL SANTOS ORTEGA, mexicana, nac. el 03/09/1973, D.N.I. 94.005.415, CUIL 27-94005415-5, cas. en 1º nupcias con Aldo Ericgoj, administradora contable, dom. en Lote 10, mza. 39 del B° Virgen del Valle de esta ciudad, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor de LEONARDO MARTÍN JUÁREZ, arg., nac. 16/05/1983, D.N.I. 29.834.960, CUIL 20-29834960-5, Técnico en alarma vehicular, soltero, dom. en calle Pasteur N° 818 de esta Ciudad, todas sus cuotas sociales, o sea: tres mil trescientos treinta y tres cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma pesos treinta y tres mil trescientos treinta de capital social que tenía y le correspondía en la sociedad que gira comercialmente bajo la denominación de **“OVAL GROUP S.R.L.”**, con domicilio en calle Peñaloza N° 999 de esta Ciudad, insc. en el Reg. Púb. de Com. dependiente del Juzgado Provincial de 1ª Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad bajo el N° 4308, T° LXXIII, F° 26.092/26.097 el 11/12/2012, y su modificatoria insc. ante el mencionado Reg. Público de Comercio al N° 4504, T° LXXV, F° 27565/27567 el 12/08/2014.- POR LO EXPUESTO queda modificado el artículo cuarto del Contrato social de la siguiente manera: **“CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, dividido en diez mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el socio Leonardo Martín Juárez: seis mil seiscientos sesenta y siete cuotas de diez pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta; Gabriel Alejandro Acuña: tres mil trescientos treinta y tres cuotas de diez pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos treinta y tres mil trescientos treinta, totalmente integrado”. Y por Instrumento Privado con firmas certificadas por la escribana Gladis Bustos, Registro 46 de esta Ciudad de fecha 11/12/2018, el señor GABRIEL ALEJANDRO ACUÑA, arg., nac. 29/03/1984, D.N.I. 30.932.052, CUIL 20-30932052-3, cas. en 1ª nupcias con María Eugenia Añez Machicado, Licenciado en Ingeniería Electrónica, dom. en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ a favor de CLAUDIA SOLEDAD TRILLARD, arg., nac. 11/08/1984, D.N.I. 30.999.239, CUIL 27-30999239-9, soltera, empresaria, dom. en calle Luciano Carrera 1280 de esta Ciudad y de LEONARDO MARTÍN JUÁREZ, con sus datos ya consignados, todas las cuotas sociales, o sea: tres mil trescientas treinta y tres cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma pesos treinta y tres mil trescientos treinta de capital social que tenía y le correspondía en la mencionada sociedad denominada **“OVAL GROUP S.R.L.”**.- Por lo expuesto se modificó nuevamente la cláusula cuarta del contrato social de la mencionada sociedad quedando redactado de la siguiente manera: **“CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL, dividido en diez mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente de la siguiente manera: el socio Leonardo Martín Juárez: nueve mil ochocientos treinta y tres cuotas de diez pesos valor nominal cada una lo que totalizan un capital de pesos noventa y ocho mil trescientos treinta; Claudia Soledad Trillard: ciento sesenta y siete cuotas de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de Pesos mil seiscientos setenta, totalmente integrado”.-

**GLADIS BUSTOS**

Escribanía  
Reg. N° 46

Río Gallegos – Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don PAZOS HORACIO ANTONIO D.N.I. 7.602.214, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“PAZOS HORACIO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.668/2024.** Publíquense edictos por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70° del CCyC se hace saber que en los autos: **“P.I.A. S/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO”, EXPTE. NRO. 3052/23** de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia N° TRES, a cargo de la Dra. CECILIA LÓPEZ, Secretaría N° Tres, a cargo del Dr. Mariano Mihnikel, con domi-

cilio en calle Comodoro Rivadavia N° 165 de la localidad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, se ha solicitado la supresión del apellido paterno del niño IAN AGUSTÍN PICUNTUREO D.N.I. 50.462.168. El presente deberá ser publicado una vez por mes, en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles desde su publicación. SECRETARÍA NRO. TRES.-

RÍO GALLEGOS, 19 de febrero de 2024.-

**LAGOS EDGAR MARTÍN**

Secretario

PM1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, por subrogancia legal, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“DÍAZ ALBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3823/23**”, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante DÍAZ ALBERTO C.I. 15.810 y GUTIÉRREZ OLIVA SOLEDAD D.N.I. N° F9.796.326, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-

EL CALAFATE, 19 de marzo de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de la Sra. SÁNCHEZ MARÍA LUISA D.N.I. N° 0.719.996, a tomar intervención en los autos caratulados: **“SÁNCHEZ MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 1676/1123**; a tal fin publíquese edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 27 de marzo de 2024.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA JUANA AUGUSTÍN D.N.I. N° 9.796.779 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **“AUGUSTÍN ANA JUANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° A-13444/23**.-

Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO SAN JULIÁN, 24 de octubre de 2023.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**

Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, con sede en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, a cargo del suscripto, se cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don DIEGO HORACIO TRESGUERRES, D.N.I. N° 27.553.085, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que correspondan,



bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **“TRESGUERRES DIEGO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.586/24.** Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic Juez, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, decretese la apertura de la presente sucesión de **NOVACK RUBÉN OSCAR** D.N.I. 13.553.913, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 11 de abril de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Mario Agustín Echeverría (D.N.I. 7.318.525), a los fines de que tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“ECHEVERRÍA, MARIO AGUSTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. NRO. 21575/2024.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-  
RÍO GALLEGOS, 17 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. JAVIER MORALES, sito en Pasaje Kennedy, casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de CORTEZ NORA AURORA, D.N.I.: 5.621.544, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **“CORTEZ NORA AURORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. 21.568/24.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral” por término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 22 de abril de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**AVISO**

**SAN BENITO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 25/07/2023 se constituyó **SAN BENITO EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS S.A.**, con las siguientes características: **1) SOCIOS:** Juan Luis ERCOLANO, argentino, con D.N.I. 10.528.322, nacido el 10 de septiembre de 1952, casado en primeras nupcias con Marta Liberata Greig, empresario, CUIT: 23-10528322-9, domiciliado en Ruta 55, kilómetro 111, estancia El Regreso, Partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires; y Marta Liberata GREIG, argentina, con D.N.I. 11.789.904, nacida el 5 de mayo de 1956, casada en primeras nupcias con Juan Luis Ercolano, empresaria, CUIT: 27-11789904-2, domiciliada en Ruta 55, kilómetro 111, estancia El Regreso, Partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires.- **2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN:** 25/07/2023; escritura pública 217, folio 730, protocolo del Reg. Notarial N° 37 de Río Gallegos.- **3) RAZÓN SOCIAL:** San Benito Emprendimientos Inmobiliarios S.A.; **4) DO-**

**MICILIO:** Alcorta N° 76; Río Gallegos; provincia de Santa Cruz.- **4) OBJETO SOCIAL:** la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: I) La adquisición y enajenación, ya sea por compra, venta, permuta, dación en pago, donación o por cualquier otro título, y la explotación, arrendamiento, usufructo, locación, y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios, propiedad horizontal, sea para vivienda, comerciales o industriales; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; constitución, integración y administración de fideicomisos; programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación; desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales; ejercer mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones.- II) Estudio, diseño, planificación, elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción, edificación e inmobiliarios en general; construcción de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones.- III) Prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; realización de trabajos, estudios, consultorías, y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.- IV) Promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz; realizar inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.- V) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, telefonía, internet, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos; montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, y otros; montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura, construcción de plantas de potabilización de agua y de energía eólica y su distribución.- VI) Construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas.- VII) Enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra; adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, implementos e instalaciones empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.- VIII) Producir materiales destinados a obras o construcciones, o explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o a la venta de los mismos.- IX) Contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas.- X) Hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley; celebrar operaciones de crédito con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, licitar, constituir filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.- XI) Celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.- XII) La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto. Asimismo podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social.- **7) CAPITAL SOCIAL:** \$ 16.800.000 dividido en 16.800 acciones nominativas no endosables de \$ 1.000 de valor nominal cada una, y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN: JUAN LUIS ERCOLANO suscribe 13.440 acciones; o sea \$ 13.440.000, integrando \$ 132.448 en dinero en efectivo; y \$ 13.307.552,00 con el aporte de inmuebles ubicados en la ciudad de Río Gallegos, departamento Güer Aike, provincia de Santa Cruz.- MARTA LIBERATA GREIG suscribe 3.360 acciones; o sea \$ 3.360.000; integrando un 25% de dicho capital en efectivo, es decir \$ 840.000 (pesos ochocientos cuarenta mil); comprometiéndose a completar la integración en dinero en efectivo en un término no mayor de dos años a contar desde el día de su constitución.- **8) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- Presidente: JUAN LUIS ERCOLANO.- Directora suplente: MARTA LIBERATA GREIG.- **9) FISCALIZACIÓN:** Prescinde de la sindicatura.- **10) REPRESENTACIÓN LEGAL:** Corresponde al presidente del directorio y en su caso al vicepresidente.- **11) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30 de julio de cada año.-

**RICARDO L. ALBORNOZ**  
Escribano Público  
Registro Notarial N° 37



**AVISO LEGAL LEY 19.550**  
**“BORTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en la Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, mediante Escritura Pública N° 297, F° 852, del 19 de abril de 2024, autorizada en el Registro Notarial N° 42, del que soy autorizante, se constituyó una sociedad bajo la denominación de: **“BORTU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA”**, cuyos datos son los siguientes: **1.- Socios:** Guadalupe VIDAURRE, argentina, soltera, de 48 años de edad, de profesión empresaria, D.N.I. 24.686.976, CUIT 27-24686976-1, domiciliada en la calle Vieytes N° 654, de la Ciudad de Puerto San Julián, Santa Cruz; y la firma “ONYX INVERSIONES S.A.”, con CUIT N° 30-71714118-7, con domicilio en la avenida San Martín N° 1021, 1° piso de esta ciudad; la que se encuentra inscripta ante la entonces Secretaría de Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, bajo el Tomo LXXIX, Legajo O-17/LSA, Registro número 128, Folios 138/139, el 29 de abril de 2021.- **2.- Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina o en el exterior, a las siguientes actividades: HOTELERÍA Y TURISMO: Explotación y administración del rubro hotelería y turismo, ya sean hoteles residenciales, hospedaje, camping, servicios de tiempo compartido y/o todo tipo de establecimiento y/o complejos edilicios vinculados a la hotelería y el turismo; Administración de Hoteles, explotación de negocios del rubro gastronómicos, ya sean estos bares, confiterías, restaurantes, cafeterías y/o despachos de bebidas que se brinden en los establecimientos antes detallados; actividades de Operador Turístico, transportes turísticos provinciales, nacionales e internacionales, transporte de pasajeros urbano, corta, media y larga distancia con fines turísticos; Explotación por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o por concesión, de edificios destinados a la hotelería cabañas, hospedajes o albergues; Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades y todo tipo de actividades de recreación que se brinde en los hospedajes.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto, realizando cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica.- **3.- Domicilio:** Av. San Martín N° 1.112 de la Ciudad de Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz.- **4.- Capital Social:** \$ 8.000.000,00.- **5.- Duración:** 99 años.- **6.- Administración y representación:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de: Guadalupe Vidaure y Leonardo Darío Álvarez, argentino, D.N.I. 21.922.718, empresario, con domicilio en la calle Vieytes N° 1.042, de la Ciudad de Puerto San Julián, Santa Cruz, quienes revestirán el carácter de gerentes, cuyas firmas -conjuntas, separadas, o indistintas- obligan a la sociedad, durante su plazo de vigencia.- **7.- Cierre de Ejercicio:** 30/09 de cada año.-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos Campo Indio-IC18, IC9, IC10, IC11, IC12”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 29 del mes de abril.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozos EaSU-A, EaSU-B, EaSU-C, Ea.TN-A”** ubicada en cercanía de la Localidad de Piedrabuena, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 26 del mes de abril.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Reactivación de Pozos EG-10, EG-22, EG-81, LC-160, LC-571 y LC-575. Área de Concesión El Guadal - Lomas del Cuy (Expediente N° 968.570/17)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 2 de mayo.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto PT EC 01 2024. **Perforación de los pozos PT-1232, PT-1234, PT-1236, PT.ia-1233 y PT.ia-1235**. Ubicada en cercanía a la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al **Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “Parque Eólico del Bicentenario S.A. (PEBSA)”**, ubicado en Departamento



Deseado, provincia de Santa Cruz, sobre la Ruta Provincial N° 281, km 101.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 10 del mes de mayo del 2024.-

P1/3

---

**AVISO**

**Art. 40° - Ley 1451**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Jorge Eduardo Jaramillo, Expediente N° 493059/DPRH/19, **solicita renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua denominado P1**, ubicado en la localidad de Perito Moreno, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EMPRESARIOS PATAGÓNICOS S.A. (EMPASA)

De conformidad a lo resuelto por providencia del 26 de marzo último, por el señor Juez titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic; en autos caratulados: “**RODRÍGUEZ CARRERA ANÍBAL JORGE C/ EMPASA EMPRESARIOS PATAGÓNICOS S.A. S/ACCIÓN DE NULIDAD – EXPTE. R-15.802 S/INCIDENTE DE MEDIDAS CAUTELARES**” EXPEDIENTE N° 16225/IN, se hace saber a los señores socios de la firma “**EMPRESARIOS PATAGÓNICOS S.A.**” (EMPASA), que de conformidad al artículo 13° del Estatuto Social, SE CONVOCA -en primera convocatoria- a Asamblea General de Accionistas para el día 24 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, a celebrarse en la Avenida San Martín N° 608 1er. piso Oficina 1 de esta ciudad de Río Gallegos, y en segunda convocatoria a las 12:00 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

- 1) TRATAMIENTO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LA SOCIEDAD.-
- 2) ELECCIÓN DE AUTORIDADES.-
- 3) RÚBRICA DE LIBROS.-
- 4) READECUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.-
- 5) AUTORIZACIONES.-

**JUAN VIDO**  
D.N.I. N° 94.083.033  
Accionista

P3/5



## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DECAIMIENTO DE DERECHOS: A LA Sra. BERUATTO MARÍA LIDIA

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"CONFLICTOS INDIVIDUALES Y PLURIINDIVIDUALES - GULARTE MARÍA ISABEL SOBRE RECLAMO LABORAL CONTRA BERUATTO MARÍA LIDIA - EXPEDIENTE N° 533.415/2024** en trámite ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; a los fines de informar que atento a la incomparecencia injustificada a la audiencia de conciliación programada para el 20 de marzo del año 2024 a las 10:00 hs. de la parte demandada Sra. BERUATTO, y habiéndose notificado fehacientemente de la misma, mediante Boletín Oficial de fecha 14 de marzo; es que se procede a dar por Decaídos los Derechos de la parte demandada; ello en conformidad de lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2450 de Procedimiento Administrativo Laboral el cual reza lo siguiente: "Ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa, y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el artículo 8°".-

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**AGOSTINA AILÉN RAMÍREZ**  
Jefa de Dpto. de Conflictos Colectivos  
Ministerio de Trabajo,  
Empleo y S.S.

P3/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: Sra. CYNTHIA FERNÁNDEZ

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 – 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Carolina MORENO, a los efectos de hacerle saber a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.616.864 en relación a los autos caratulados: **"SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE CYNTHIA FERNÁNDEZ- INSTITUTO PRIVADO DE ENSEÑANZA INTEGRAL (IPEI)-RÍO GALLEGOS" EXPTE. N° 676542/2019**, que se procede a NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS CONCLUSIONES PRELIMINARES, que en su parte pertinente manifiesta: "Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz, República Argentina a los (15) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, siendo las trece horas, atento un minucioso análisis de los elementos de juicio colectados y considerando que hay fundamentos suficientes para sustentar un pronunciamiento, teniendo en cuenta el objeto de la investigación, la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el artículo 85° del Acuerdo N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, cabe expresar lo siguiente: (...) III) CONCLUSIONES: En mérito a todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción RESUELVE: -1.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE a la Sra. Cynthia FERNÁNDEZ D.N.I. N° 16.616.864, por encontrarse debidamente acreditada la falta imputada en cuanto a los tratos inadecuados y/o generar situaciones que atenten contra de la integridad física y/o moral de los alumnos menores durante el ciclo lectivo 2019; violentando los términos de los artículos 5° incisos a) y d) de la Ley N° 14.473 - Estatuto del Docente-, 67° Obligaciones incisos a), d), e) y f) de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, artículos 9° y 28° de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y el artículo 2° de la Ley N° 3062 "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren en el territorio de la provincia de Santa Cruz. 2.- NOTIFICAR POR VÍA EDICTAL elevando nota al Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz a la sumariada Sra. Cynthia FERNÁNDEZ de estas Conclusiones Preliminares elaboradas en el marco del artículo 85° del Acuerdo 219/96, a sus efectos. IV.- DE LA PROSECUCIÓN DEL TRÁMITE: Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** "...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...". **ART. 86°:** "...De las conclusiones referidas en el artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...". **ART. 87°:** "...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...". **ART. 88°:** "...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso

al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...". A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 1° piso de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.-**

**CAROLINA PAULA MORENO**

Instructora Sumarial

C.P.E.

P1/2



## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/MRG/24**  
**SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES, DESTINADOS PARA LA AMPLIACIÓN DEL SUM EN EL GIMNASIO BENJAMÍN VERÓN PRIMERA ETAPA, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 63.678.741,70).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 636.787,41).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19 de ABRIL de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 30 de ABRIL.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 02 de MAYO de 2024 hasta las 09:00 horas en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 02 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/MRG/24**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ACEITES EN GENERAL, DESTINADOS A LA DIVISIÓN LAVADERO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE TALLERES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 69.334.695,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 693.346,95).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 22 de ABRIL de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 29 de ABRIL.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 30 de ABRIL de 2024 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 30 de ABRIL de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS**  
**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/MRG/24**

**OBJETO:** GIMNASIO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL ETAPA I, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NOVECIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 920.272.718,83).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de ABRIL de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 13 de MAYO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 14 de MAYO de 2024 hasta las 09:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 14 de MAYO de 2024, a las 10:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/24**  
**“ADQUISICIÓN DE TE Y MATE COCIDO PARA LA COBERTURA ANUAL DEL PROGRAMA CRECER CON SABOR”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 07 DE MAYO DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 42.000,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso - 9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)  
P2/2



**“LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA  
LLAMADO A OFRECIMIENTO PÚBLICO N° 02/2024”**

Cuyo objeto es la venta de material recuperado (chatarra) de Planta de Separación, Clasificación y Valoración Maximiliano Velázquez, dependiente de Subsecretaría de Ambiente, Municipalidad de Puerto Deseado.-

**Fecha de Apertura de Sobres:** 22 de mayo de 2024.-

**Hora de Apertura:** 11:00 hs.-

**Lugar de Apertura:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415.-

**Precio Base:** \$ 562.500,00 (Pesos quinientos sesenta y dos mil quinientos con 00/100).-

**Adquisición de Pliegos y Consultas:** Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown N° 415. Horarios de atención al público: lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. T.E.: (0297) 4171353. E-mail: [adquisicionesmpd@gmail.com](mailto:adquisicionesmpd@gmail.com)

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

P1/2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/AGVP/24**

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE TRABAJO”.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 178.886.480,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 10-05-24 – **HORA:** 09:00.-

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RÍO GALLEGOS – SANTA CRUZ.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 178.886,48.-

**VENTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP – [HTTPS://SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON PLAZOS DE CONVOCATORIA REDUCIDOS DEBIDO A LA SITUACIÓN MACROECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 8° DEL ANEXO I-A DEL DECRETO N° 1678/22.-

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETOS</b>	
0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136/24.- .....	Pág. 1
<b>RESOLUCIONES</b>	
021 - 022 - 023/HCD/24 - 140/IDUV/24.- .....	Págs. 2/4
<b>DECLARACIONES</b>	
002 - 003 - 004/HCD/24.- .....	Págs. 5/6
<b>DISPOSICIONES</b>	
109 - 110 - 111 - 112/MPCI-SET/23 - 004 - 005 - 006/MEFI-SC/24.- .....	Págs. 7/10
<b>EDICTOS</b>	
PRIETO PROENZA - PARDO - MOYANO - MASCI - CARE - DECIMA - GAMIN HERNÁNDEZ - GUTIERREZ - RAMÍREZ - CÁRDENAS - CÁRDENAS C/VALLE - BARRÍA CÁRDENAS Y CÁRDENAS BÓRQUEZ - CABRERA - OSTERRIEL C/RUIZ - UTRILLA - FERRELLI - PERALTA - GONZÁLEZ BECERRA - DIEZ - VILCA C/VILCA - OVAL GROUP S.R.L. - PAZOS - P.I.A. - DÍAZ Y OTRA - SÁNCHEZ - AUGUSTÍN - TRESGUERRES - NOVACK - ECHEVERRÍA - CORTEZ - SAN BENITO EMPRENDIMIENTO INMOBILIARIA S.A - BORTU S.R.L.- .....	Págs. 11/19
<b>AVISOS</b>	
SEA/PERF. DE POZOS CAMPO INDIO-IC18, IC19... / PERF. DE POZOS EASU-A, EASU-B... / PROY. REACT. DE POZOS EG-10, EG-22.../PERF. DE POZOS PT-1232, PT1234... - PARQUE EÓLICO PEB-SA - DPRH/SOL. RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA POZOS DENOMINADO P1.- .....	Págs. 21/22
<b>CONVOCATORIA</b>	
EMPASA.- .....	Pág. 23
<b>CÉDULAS DE NOTIFICACIONES</b>	
MTEYSS/GULARTE C/BERUATTO MARÍA LIDIA S/RECLAMO LABORAL - C.P.E./SUMARIO ADMINISTRATIVO CYNTHIA FERNÁNDEZ.- .....	Págs. 24/25
<b>LICITACIONES</b>	
06 - 07 - 08/MRG/24 - 04/MDSIEI/24 - 02/MPD/24 - 05/AGVP/24.- .....	Págs. 26/27